

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12192
1. septiembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1976 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE
CHIPRE ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de transmitirle a continuación la sección XIII de la Declaración Política aprobada por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que se celebró en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976:

"XIII. CHIPRE

"La Conferencia reafirma su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Chipre y recuerda la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, confirmada por la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad, que continúa proporcionando los principios y el marco válido para la solución del problema. También recuerda la resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad y la resolución 3395 (XXX) de la Asamblea General, así como la Declaración de Lima, que incorporen los principios y las condiciones preconizados por los países no alineados por conducto del Grupo de Contacto de los Cinco. La Conferencia toma nota con satisfacción de que las resoluciones de las Naciones Unidas hacen un llamamiento a todos los Estados para que respeten la condición de Chipre de Estado no alineado.

"Al tiempo que encarece la inmediata aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, la Conferencia hace un llamamiento a todos los Estados para que respeten la soberanía, independencia, integridad territorial y condición de no alineación de Chipre; pide la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas armadas extranjeras y de toda otra presencia militar extranjera en Chipre; y hace un llamamiento para que se inicien medidas urgentes a fin de asegurar a todos los refugiados el regreso a salvo a sus hogares. La Conferencia apoya la continuación de negociaciones útiles y constructivas entre los representantes de las comunidades grecochipriota y turcochipriota, celebradas libremente sobre una base de igualdad, negociaciones que deberán conducir a un acuerdo mutuamente satisfactorio y libremente aceptable, y encarece la necesidad de que las partes interesadas se atengan a los acuerdos a que se ha llegado en todas las reuniones y conversaciones previamente celebradas bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas.

"La Conferencia subraya además que todas las partes deben abstenerse de tomar medidas unilaterales en esta situación y deplora las medidas de tal carácter ya adoptadas, y más en particular las medidas arbitrarias para fomentar por cualquier medio que sea un cambio en la estructura demográfica de la isla. La situación creada por esta clase de medidas no deberá influir en la solución de la cuestión de Chipre.

"La Conferencia considera que las Naciones Unidas deberían tomar medidas eficaces para asegurar la aplicación de sus resoluciones en lo que respecta a Chipre."

Mucho he de agradecer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Andreas J. JACOVIDES
Embajador
Encargado de negocios interino